

Gracias Sr. Presidente,  
Señoras y Señores Diputados,

Por lo que se refiere a la petición formulada, entre otros, por el Sr. Herrero, quisiera hacer hincapié en que se trata de una cuestión que ha sido sometida a los Tribunales Españoles y que está siguiendo su curso correspondiente.

Pero antes de empezar, quisiera aclarar que no estamos delante de un problema de ciudadanos indefensos ante la Administración, sino ante uno de los mayores y más poderosos grupos mediáticos de España, que posee más de 200 emisoras de radio, y vinculado a otros grupos mediáticos.

Como verán en la nota que hemos preparado y que tienen a su disposición, el año 1998, el anterior Gobierno de la Generalitat de Cataluña acordó la denegación de concesiones de aquellas emisoras de radio que habían superado su período de diez años, y convocó un concurso público para adjudicarlas de nuevo. El concurso afectó 39 concesiones, y 33 fueron adjudicadas. De éstas, 3 fueron objeto de recurso por parte de la Cadena COPE, y el Gobierno detuvo su concesión.

Después de un primer recurso de la cadena que se resolvió en un sentido favorable al gobierno, otro posterior de casación -ante el Tribunal Supremo- fue resuelto en noviembre pasado a favor de la COPE, reconociéndole el derecho a la renovación de la concesión, a través del correspondiente procedimiento.

Igualmente, otro recurso extraordinario de protección de los derechos fundamentales interpuesto por la cadena fue resuelto en el sentido de declarar nulos o desproporcionados algunos criterios de valoración del baremo del concurso.

Y el Gobierno de Cataluña dio expreso cumplimiento a estas sentencias.

Por lo tanto:

- El actual gobierno no ha vulnerado en ningún momento la legalidad, sino que, al contrario, ha aplicado escrupulosamente todas las sentencias de los Tribunales, y manifiesta la voluntad de continuar haciéndolo así en el futuro.
- Y el Gobierno catalán no ha arrebatado arbitrariamente ninguna frecuencia a la COPE, ya que ésta continúa ocupando y utilizando las frecuencias que en 1998 no se renovaron.

Desde el punto de vista del Derecho Comunitario, si bien el artículo 194 del Tratado Constitutivo de la Comunidad reconoce el derecho de petición a favor de cualquier ciudadano con domicilio en un Estado Miembro, especifica también que tiene que versar sobre un asunto propio de los ámbitos de actuación de la Comunidad.

En este sentido, pues, no sería aplicable a este caso, puesto que se trata de una cuestión aún subjudice -ya que se está pendiente una sentencia del Supremo sobre otras 3 frecuencias de la COPE, que no fueron renovadas-.

Por todo ello, creo que este Parlamento debería actuar con prudencia, a la espera de que los tribunales competentes nacionales se pronuncien sobre los recursos planteados, pendientes. En cualquier caso, seguiremos defendiendo la libertad de opinión y de expresión - como hacen las autoridades en Cataluña-, que requiere también de libertad de información y de contenidos veraces y verdaderos. Porque como decían ayer Gunter Grass y Magris en un artículo, "a

menudo la verdad que prevalece es la más fuerte o la que se presenta de manera más espectacular, pero no la más verdadera".

Muchas gracias,

**FONT: Parlament Europeu**